



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-072-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. LUCAS CXASTILLO MONSERRATE ESMERALDA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055674 de fecha 06 de enero de 2023, la **SRA. LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS** solicita se realice el descuento por tercera edad de los años 2020 a 2023 y que quede registrado para los años posteriores, de mi predio urbano ubicado en la ciudadela JONAS GONZALEZ de la cabecera cantonal con código catastral No 500103022003000, de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



Que, con Certificación suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO de fecha 05 de enero de 2023, Certifica que la SRA. LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS posee un predio urbano en el Barrio La Ensenada del cantón Puerto López, con código catastral actual 500103022003000 con un avalúo municipal de \$ 37,845.72 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Dólares 72/100 ctvs.).

Que, con Memorándum N° 071-DR-EMCH-2023 fechado 23 de marzo de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mpcal. Puerto López refleja un código catastral N° 500103022003000 generando obligaciones de los años 2020 a 2023 a nombre de la SRA. LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS por el valor total de \$ 303,16 (Trecientos y Tres Dólares 16/100 ctvs.), informando que el mencionado predio no goza del beneficio de la tercera edad y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-229-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, el Director Financiero Mpcal., solicita al Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el años 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 071-DR-EMCH-2023, y; Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mpcal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPL-ALC-099-2023 de fecha 12 de abril de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 58,90 (Cincuenta y Ocho Dólares 90/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 071-DR-EMCH-2023 de fecha 23 de marzo de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitidos en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor de los Títulos de Créditos Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	5001030220030000	SRA. LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	52.38	5.00	4.14	61.52	2.62	58.90

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

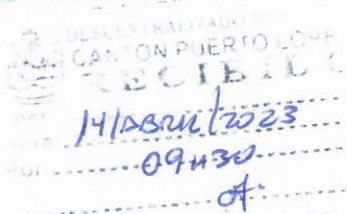
Dado en la ciudad de Puerto López, 03 de Mayo de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda



Puerto López, 12 de abril de 2023.
Memorándum N.º GADMCP-ALC-099-2023.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-229-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 055674, por la SRA. LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDA, donde solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad correspondiente a los años 2022 y 2023 de un Predio ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con Código Catastral N° 500103022003000, en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, legalizado por Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos con Memorándums No. 071-DR-EMCH-2023 y Certificación, suscritos por él, Jefe (E) de Rentas, y jefe de Avalúos y Catastro respectivamente, donde comunican que la Sra. Lucas Castillo Monserrate Esmeralda posee un Terreno con Código Catastral No. 500103022003000, que se encuentra ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López, mismos que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
IFCH/5454




ALCALDE



Memorándum N° GADMOP-DF-BCHF-229-2023
Puerto López, 24 de Marzo de 2023

Secretaría General
certificado
José Saucedo

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SRA. LUCAS CASTILLO MONSERRATE
ESMERALDA.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie Fiscal N° 055674 suscrito por la Sra. Lucas Castillo Monserrate Esmeralda en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad correspondiente a los años 2022 y 2023 y que quede registrado para años posteriores de mis predios ubicados en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral N° 500103022003000 en base a la Ley la Tercera Edad.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 071-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Lucas Castillo Monserrate Esmeralda posee un Terreno con código catastral N° 500103022003000 ubicado en en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López, mismos que no registran descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500103022003000	Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SRA. LUCAS CASTILLO MONSERRATE

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
IS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECEBIDO
24 marzo 2023
Eub J. 24
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 071 DR-EMCH-2023

F. Menoscal
Solicitar autorización para la baja de P.U.
24-03-2023

DE: Edo. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Marzo 23 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55674, de fecha 06 de enero del 2023, suscrita por la señora **LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDA**, por el mismo que solicita se le considere la **EXONERACIÓN** de los predios urbanos por ser una persona de la **TERCERA EDAD**, de un predio que está ubicado en la Ciudadela Jonás González, perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°500103022003000 y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, el mismo que se encuentra a nombre de la Sra. **LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDA**, cancelado hasta el año 2019, adeudando el año 2020, 2021, 2022 y 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

VALORES NORMALES DE PREDIO

TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	DIRECCIÓN	CONCEPTO	IPU	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC
2020	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.	53,32	5,00	4,14	\$ 62,46	\$ 5,33	\$ 21,63	
2021	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.	53,01	5,00	4,14	\$ 62,15	\$ 5,30	\$ 13,69	
2022	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.	52,7	5,00	4,14	\$ 61,84	\$ 5,27	\$ 6,59	
2023	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.	52,38	5,00	4,14	\$ 61,52			\$ 2,62

VALOR DE PREDIO EMITIDO NORMALMENTE DESDE EL AÑO 2020 AL 2023 DE \$ 303,16 DOLARES

VALORES APLICANDO LA TERCERA EDAD

TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	DIRECCIÓN	CONCEPTO	IPU	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC
2020	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.	53,32	5,00	4,14	\$ 62,46	\$ 5,33	\$ 21,63	
2021	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.	53,01	5,00	4,14	\$ 62,15	\$ 5,30	\$ 13,69	
2022	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.	52,7	5,00	4,14	\$ 61,84	\$ 5,27	\$ 6,59	
2023	500103022300000000	LUCAS CASTILLO MONSERRATE ESMERALDAS	1302045149	CALLE M	PREDIAL URB.		5,00	4,14	\$ 9,14			

VALOR DE PREDIO EMITIDO APLICANDO LA TERCERA EDAD DESDE EL AÑO 2020 AL 2023 DE \$ 253,40 DOLARES

Dando un valor de \$ 253.40 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta la señora antes mencionada nació 1953/02/21, teniendo en la actualidad tiene 69 años.

Javier Pincay
ALCALDE

23/03/2023
14453
4



Dando un valor \$ 523.40 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

055674

ESPECIE FISCAL

D.O 40.T
Atender lo requerido bajo los
nombres municipales

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 6 de enero del 2023.

Ing.

María Anchundia Merchán

ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTON PUERTO LOPEZ

En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice **EL DESCUENTO DE VALORES POR PREDIOS URBANOS POR SER UNA PERSONA DE TERCERA EDAD, DE LOS AÑOS 2020 AL 2023 MISMO QUE ESTA UBICADO EN LA CIUDADELA JONAS GONZALEZ DE LA CABECERA CANTONAL, CON CODIGO CATASTRAL, 500103022003000 Y QUE QUEDE REGISTRADO PARA LOS AÑOS POSTERIORES.**

Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle su atención

Atentamente:

Sra. *Monserate Esmeralda Lucas Castillo*

C.I. 130204514-9

Cel. 0994765055

CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO
Fecha: 11/ Enero/ 2023
Por: 08426
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Fecha:

6 de enero 2023.

Hora:

10:17

Por:

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
09-01-2023
10:58
Plegu

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO

POR:

HORA:

FECHA:

12/01/2023 9:00

DEPARTAMENTO DE RENTA

Sr. Franklin DINO
AFENDER

[Handwritten notes and signatures]
Recibido.
1 separacion sobre el predio
11-01-2023

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130204514-9**

APellidos y Nombres
**LUCAS CASTILLO
MONSERRATE ESMERALDAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
JARAMIJO
JARAMIJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1953-02-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**JULIO ELPIDIO
MERO MERO**






INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** V234312242

APellidos y Nombres del Padre
LUCAS ISRAEL


APellidos y Nombres de la Madre
CASTILLO MARIA DE LOS SANTOS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**JIPIJAPA
2014-12-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-03

 *Monserrate Lucas*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000512431



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACION

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

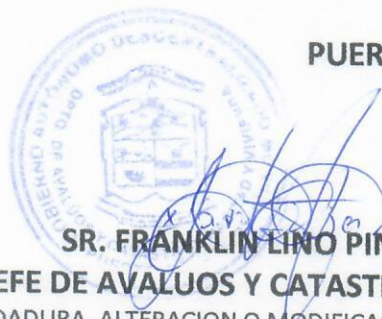
CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL **URBANO** DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE
ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA
MONSERRATE ESMERALDAS LUCAS CASTILLO, UBICADO EN EL BARRIO "LA
ENSENADA".

CON CODIGO CATASTRAL # 50-01-03-022-003-000.

CON UN AVALUO MUNICIPAL ACTUALDE \$ 37.845,72 DOLARES AMERICANOS
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRSPONDIENTES

PUERTO LOPEZ, ENERO 05 DE 2023.



SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO
INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD